



### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**GERARDO PANIAGUA VIDAL**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

### LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAM EL TORNO GESTIÓN 2016

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en fecha 20 de Agosto del año 2015, remite ante el Concejo Municipal la solicitud de aprobación del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal gestión 2016, a través de nota interna GAMET/SMA 076/2015, complementada a través de la nota interna GAMET/SMA 078/2015 de fecha 27 de agosto de 2015.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 076/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, el Órgano Legislativo Municipal durante sesión ordinaria de Concejo N° 056/2015, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

##### II. ASPECTOS TÉCNICOS - DOCUMENTAL

1. La solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2016, de fecha 20 de Agosto del 2015 presentada a través de nota interna GAMET/SMA 076/2015, complementada a través de la nota interna GAMET/SMA 078/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, contiene los siguientes elementos:
  - a. La descripción del marco legal y estratégico del Plan de Operaciones Anual gestión 2016.
  - b. Planilla Excel con 27 aperturas programáticas a través de la cuales se señalan las fuentes de financiamiento y se distribuyen los bolivianos 62.744.198,00 del Presupuesto Municipal, correspondiendo al presupuesto definido por el MEFP Bs.- 49.950.148,00; estimándose la apropiación de recursos propios por la suma de Bolivianos 5.200.000,00; recursos por saldos Caja-Banco al 31 de diciembre de 2015 por Bs.- 5.594.050,00 y Bs.- 2.000.000,00 por adquisición de crédito ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2662), de acuerdo al detalle siguiente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69

## CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



## EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia



PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MEFP 2016		
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	38.592.241,00
2	CUENTA ESPECIAL DIÁLOGO NACIONAL 2000 – HICP II	1.790.155,00
3	RECURSOS DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS - IDH	9.566.470,00
4	PATENTES FORESTALES	1.282,00
	<b>TOTAL</b>	<b>49.950.148,00</b>

PRESUPUESTO ASIGNACIÓN LOCAL 2016		
1	RECURSOS PROPIOS	5.200.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.200.000,00</b>

PRESUPUESTO ASIGNACIÓN LOCAL (Saldo 31/12/2015)		
1	SALDOS RECURSOS PROPIOS	330.742,00
2	SALDOS RECURSOS DE COP. TRIBUTARIA (31/12/2015)	2.100.000,00
3	SALDOS SISTEMA INTEGRADO DE SALUD	1.000.000,00
4	SALDOS CUENTA ESPECIAL DIÁLOGO NACIONAL 2000 – HICP II	660.000,00
5	SALDOS IDH	1.503.308,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.594.050,00</b>

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2016		
1	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	2.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

	<b>TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>62.744.198,00</b>
--	--------------------------------------	----------------------

- c. Estimación de los Saldo Caja-Banco al 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba Director de Finanzas del GAMET.
  - d. Cuadro de endeudamiento vigente y cronogramas de pagos del GAM El Torno, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba Director de Finanzas del GAMET.
  - e. La Planilla de remuneración del Personal de Planta del Órgano Ejecutivo la misma que consta de cuarenta y cuatro (44) cargos.
  - f. La Planilla de remuneración del Personal de Planta del Órgano Legislativo Municipal la misma que consta de dieciséis (16) cargos.
  - g. Organigrama del Órgano Ejecutivo
2. Mediante Nota con CITTE MEFP/PCF/DGPG/ UET N° 2343 dirigida al Sr. Gerardo Paniagua Vidal, suscrita por parte del Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, se indica que el Plan de Operaciones Anual y su Presupuesto deberán ser presentados ante el MEFP, como fecha máxima hasta el 4 de septiembre de 2015, indicándose para el efecto en la misma nota el techo presupuestario asignado a la entidad, por parte del nivel central del Estado, presentado en anexo.

3. El Informe Técnico de fecha 25 de agosto, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la elaboración del

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69



## CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \* Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061  
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno



POA 2016 y sus Aperturas Programáticas, han aplicado las directrices para la Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el Presupuesto gestión 2016, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 06 de fecha 20 de julio de 2015, así como los clasificadores presupuestarios para la gestión 2016 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 544 de fecha 20 de julio de 2015 por parte del MEFP, encontrándose este en total concordancia con las mismas, aspecto por el cual y a efectos de seguir el trámite correspondiente, recomienda remitir el Plan de Operaciones Anual y el Presupuesto Institucional Municipal y sus antecedentes, al Órgano Legislativo Municipal, para que en el marco de sus facultadas insertas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, proceda a considerar y aprobar el mismo.

4. El Informe Jurídico MCC/096/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la formulación del POA y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016, se hubiese formulado en concordancia con las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, recomendando en efecto la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

### III. PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL

A través de oficio de fecha 24 de agosto de 2015, suscrito por el Sr. Moisés Donaire presidente del Control Social del Municipio de El Torno, se remite el Pronunciamento N° 002/2015, que tiene fecha 24 de agosto de 2015, suscrito por los diez (10) representantes del Control Social del Municipio de El Torno, el mismo que en su artículo 1° resuelve: *Aprobar el Proyecto POA 2016 con un techo presupuestario de Bs.- 62.744.198,00*; mientras que su artículo 2° indica: *se aprueban los presupuestos de las partidas para poder garantizar la ejecución de obras y actividades del GAM El Torno.*

### IV. REVISIÓN y ANÁLISIS

- a) **Gastos de funcionamiento.**- Con respecto a los límites de gastos de funcionamiento se tienen los siguientes aspectos: De los bolivianos 45.582.396,00 correspondiente a recursos de Participación Popular, Recursos Propios y HIPC, el 25% corresponde la suma de Bs. 11.395.599.00. Se observa que los gastos de funcionamiento programados están considerados en la suma de Bs. 9.686.072,00 que porcentualmente equivale al 21.00%, lo que significa que se encuentra dentro del límite establecido por Ley 2296 y la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

- b) **Pronunciamento de Control Social.**- En el marco de lo establecido por el artículo 39 de la Ley 482 de GAM, se tiene el Pronunciamento favorable respecto al Plan Operativo Anual del GAM El Torno, de fecha 24 de agosto de 2015, firmada por los



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69

**CON VOS SOMOS EL TORNO!!!**



representantes de la Sociedad Civil de los distintos Distritos Municipales, a través del cual expresan su conformidad con el mismo.

- c) **Planilla de sueldos.**- El Presupuesto Institucional Municipal también incluye la Planilla de sueldos y salarios del Órganos Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

### V. DEFINICIONES

#### a. Plan Operativo Anual

Las Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución BI-Ministerial N° 06 de fecha 20 de julio de 2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece en su artículo 7 que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; considerando las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente, debiendo articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, con el Plan de Desarrollo Municipal.

Continua señalando en su artículo 8 que con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando programas específicos para la asignación de recursos, debiendo responder a los objetivos que se pretende alcanzar.

#### b. Presupuesto Institucional Municipal

El presupuesto Institucional Municipal es el resultado de la asignación de recursos para efectuar los gastos y la inversión a realizarse por el GAM durante una gestión fiscal articulado a sus objetivos y metas de corto y mediano plazo, enmarcados a las estrategias y programas de desarrollo establecidas en el Plan Operativo Anual.

El presupuesto Institucional Municipal está compuesto por la programación de recursos y gastos (apropiación de recursos: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo Nacional 2000 (HIPC II), Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Recursos por Regalías Mineras, Impuesto a la Participación en Juegos – IPJ, Recursos de las Patentes Petroleras, Recursos de Patentes Forestales, Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal).

De igual manera el Presupuesto comprende la programación de los gastos: **a) Gastos de Funcionamiento**, debiendo sujetarse a lo establecido por la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos: 1. Recursos Específicos, 2. Coparticipación Tributaria y 3. Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II); **b) Gastos obligatorios** (Asignación de recursos para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral, Asignación de Recursos para el Desarrollo

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69



## CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



Deportivo en la Jurisdicción Municipal, Previsión de Recursos para Desastres Naturales en la Jurisdicción Municipal e Indígena Originario Campesino, Asignación de Recursos para Equidad de Género, Asignación de recursos para Seguridad Ciudadana, Asignación de recursos para la Participación y Control Social (PyCS), Asignación para el Pago de la Renta Dignidad, Asignación de las Regalías Mineras, Asignación de Patentes Forestales, Asignación para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico y Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal).

### VI. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal es la aprobación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2016.

### VII. ASPECTOS JURÍDICOS:

La Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, manifiesta en su artículo 6, párrafo II, numeral 3) que la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 6, párrafo II, que *"El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal"*.

La misma norma continua señalando en su artículo 26, numeral 13) que una de las atribución de la alcaldesa o el alcalde es *"Presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados"*.

El Artículo 39 de la Ley 482, manifiesta que *"Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto"*.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69

## 2 CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



## EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia

Lo establecido por el artículo 39 de la misma, hace referencia a que los *Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.*

La Ley 2296, indica en su artículo 3, parágrafo I. que *"Se establecen como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria (Participación Popular), ingresos municipales propios y Recursos de la Cuenta Especial de Diálogo (HIPC).*

El artículo 23 de la Ley 482 de GAM, establece que *el procedimiento legislativo se desarrollará de la siguiente manera: b) El Proyecto de Ley Municipal contará con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal.*

El parágrafo II, numerales 1) y 2) del artículo 11 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, indica que *para la proposición de iniciativa legislativa se deberá presentar mínimamente: 1) Nota de presentación de iniciativa legislativa presentada ante el Concejo Municipal; 2) Informe técnico/jurídico de justificación de la iniciativa (para las ciudadanas y ciudadanos u organizaciones y actores de control social será opcional); 3) Exposición de motivos y 4) Proyecto de la Ley Propuesta.*

### DICTAMEN

Por los antecedentes antes expuestos y en virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el artículo 53, parágrafo II, inciso b) del Reglamento General del Concejo Municipal, la Resolución Suprema N° 225557 (Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, la Resolución Suprema N° 225558 (Normas Básicas del Sistema de Presupuesto), la Resolución BI-Ministerial (MEFP) N° 006 de 20 de julio de 2015 las recomendaciones emitidas por la instancia de asesoramiento técnico financiero, a través de Informe CAFCM 011/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Domínguez Deromedis asesor administrativo financiero del Órgano Legislativo, por medio del cual señala que luego de verificar los informes técnicos se evidencia que dicho proyecto, se encuentra elaborado de acuerdo a los lineamientos mínimos exigidos por las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2016, así como también la recomendación jurídica presentada a través de Informe AAJJ/CAMET N° 13/2015 de fecha 31 de agosto de 2015, suscrito por el profesional abogado Juan Diego Iporre Martínez asesor jurídico del Órgano Legislativo, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, tiene a bien dictaminar:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69

## CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \* Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061  
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



## EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia

### LEY MUNICIPAL N° 069 LEY DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

#### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAM EL TORNO GESTIÓN 2016.

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal "El Torno".

**ARTÍCULO 2.- (Plan Operativo Anual)** De conformidad a lo establecido por el numeral 23, párrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en relación al numeral 14) del artículo 16 de la Ley 482 de GAM, se aprueba el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal "El Torno" para la gestión 2016.

**ARTÍCULO 3.- (Presupuesto Institucional Municipal).** De conformidad a lo establecido por el numeral 23, párrafo I, del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en relación al numeral 14) del artículo 16 de la Ley 482 de GAM, se aprueba el Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2016 con un monto de Bs. 62.744.198,00 (Sesenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	38.592.241,00
2	CUENTA ESPECIAL DIÁLOGO NACIONAL 2000 – HICP II	1.790.155,00
3	RECURSOS DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS - IDH	9.566.470,00
4	PATENTES FORESTALES	1.282,00
5	RECURSOS PROPIOS	5.200.000,00
6	SALDOS RECURSOS PROPIOS	330.742,00
7	SALDOS RECURSOS DE COP. TRIBUTARIA (31/12/2015)	2.100.000,00
8	SALDOS SISTEMA INTEGRADO DE SALUD	1.000.000,00
9	SALDOS CUENTA ESPECIAL DIÁLOGO NACIONAL 2000 – HICP II	660.000,00
10	SALDOS IDH	1.503.308,00
	<b>TOTAL RECURSOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>62.744.198,00</b>

**ARTÍCULO 4.- (Planillas de remuneración).** Aprobar la Planilla Presupuestaria de Remuneración del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal para la Gestión 2016 (Anexo I: 3 Folios).



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69

## CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \* Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061  
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia

**ARTÍCULO 5.- (Planilla de Partidas Presupuestarias).** Es parte integrante de la presente Ley Municipal, la planilla Excel del detalle del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2016 (Anexo II: 5 Folios).

**ARTÍCULO 6.- (Subsistencia).** El Presupuesto Institucional Municipal, establecido en el artículo 3° de la presente Ley Municipal, no podrá ser modificado, sin observar las formalidades y procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

### Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Fdo. Berman Melendres Rojas  
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Efracia Arce de Ortiz  
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**Por tanto** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil quince.

*Gerardo Paniagua Vidal*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 69

## CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \* Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061  
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno